

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 MUNICIPIO DE SOGAMOSO - MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 Dirección:
 PLAZA 8 DE FEBRERERO FICD ADMINISTRATIVO
 Ciudad:
 SOGAMOSO, BOYACA
 Departamento:
 BOYACA



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO GESTIÓN TRIBUTARIA
 PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

891.855.130-1

S.G.C.

WGO:
 -02- F-03

Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros

FECHA
 2010/12

VERSIÓN: 1

ENVIO:

RN111425658CO
 DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
 JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA AUTOCUNSTRUCCION EL ARCO DEL SOL
 Dirección:
 L 11 C 9 A 26

Ciudad:
 SOGAMOSO, BOYACA
 Departamento:
 BOYACA

Fecha:
 12/12/2013 15:34:51

472 DEVOLUCION
 DESTINATARIO

RESOLUCIÓN No. 2033 Fecha: 3 de Diciembre de 2013
QUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-AUTOCUNSTRUCCION EL ARCO DEL SOL
CC:	010204400005000
Numero:	010204400005000
Ubicación Del Inmueble:	Lo 11 C 9 A 24 26
Ubicación De Cobro:	Lo 11 C 9 A 24 26

REFERENCIAL LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el artículo 66 de la Constitución Nacional y el artículo 107 del Código Municipal de Sogamoso, Decreto 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligación Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que JUNTA-DE-VIVIENDA-COMUNITARIA-AUTOCUNSTRUCCION EL ARCO DEL SOL, quien (es) no se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010204400005000, ubicado en Lo 11 C 9 A 24 26, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

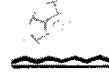
AÑO	% DE TARIFA	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DESCUOTO S. PREDIAL	S. BOMBA	CAR	SALU	EXCED.	DEVOL.	TOTAL
2009	7.00	10,459,000	73,283	89,485	0	0	1,466	0	0	0	164,238
2010	7.00	10,783,000	75,481	73,098	0	0	1,310	0	0	0	150,889
2011	7.00	11,106,000	77,742	57,075	0	0	1,355	0	0	0	136,176
2012	7.00	11,429,000	80,073	35,304	0	0	1,601	0	0	0	116,978
2013	6.00	29,815,000	178,890	9,223	0	0	3,578	0	0	0	191,791
TOTALES			485,469	264,233	0	0	8,710	0	0	0	759,472

IMPUESTOS POSTALES
 MUNICIPALES

10 DIC 2013



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 2033 del 3 de Diciembre 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

4.72 Motivos de Devolución		OTROS	
Desconocido		Apartado Clausurado	
Dirección Errada		Contrato	
No Peticionado		No Existe Número	
Rehusado		Hallado	
No Reside		No Contactado	
		Fuerza Mayor	

Estado de entrega No. 1		Estado de entrega No. 2	
Fecha: 3 ENE 2014		Fecha: [] / [] / []	
Hora: []		Hora: []	
Nombre legítimo del distribuidor: Juliana		Nombre legítimo del distribuidor: []	
Sector: 0538157		C.C.: []	
Centro de Distribución: 204		Sector: []	
Observaciones: []		Centro de Distribución: []	
		Observaciones: []	

N.º OP-01-013 TR-001 / Versión 2 F-3385